No. 02 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1

GS – 2024 - -MEBOG GS-2024-154334-DECUN

Bogotá, 4 de octubre de 2024

Señor teniente coronel
CARLOS ANDRES CAMACHO VESGA
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 1.
Carrera 68 B BIS N° 44-58
Bogotá

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No **81-7-20173-24**

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO__x__ O FINAL ____

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/09/2024**	**Hasta**	**31/09/2024**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2024-416429-MEBOG de fecha 12/08/2024 el señor PS-18 MILTON RICARDO CASAS IREGUI obrando en calidad de jefe (E) Grupo Contratos REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 notifica como supervisor del contrato **No. 81-7-20173-24**, a SM106 CARMEN PATRICIA LEVY SOLANO

- Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: mensual
- No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II**: 1**

1. Informe de supervisión del mes de agosto 2024 periodo comprendido entre el 12/08/2024 y el 31/08/2024 presentando mediante comunicación oficial No. GS-2024-141834-DECUN

Información del contrato

Contrato No.	**81-7-81-7-20173-24**
Objeto del Contrato	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UROLOGÍA Y PROCEDIMIENTOS AVANZADOS EN UROLOGÍA ESPECIALIZADA, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1**
Contratista	**UROBOSQUE SA**
Valor inicial del contrato	$130.000.000,00
Valor adiciones del contrato	$0
Valor total del contrato	$14.712.127,10
Plazo de ejecución inicial	$130.000.000,00
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	12/08/2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato	31/12/2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO.

1.1 Acciones adelantadas: Ninguna

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

No.	OBLIGACIONES CONTRATUALES	CUMPLIO	OBSERVACIONES
1	El contratista se obliga a cumplir el objeto del contrato prestando los servicios contratados con el cumplimiento del 100% de las especificaciones técnicas y garantías exigidas en el pliego de condiciones y la oferta presentada.	SI	NINGUNA
2	El contratista debe cumplir con las especificaciones técnicas y garantías exigidas en el contrato.	SI	NINGUNA
3	El contratista deberá prestar los servicios de acuerdo al plan integral de salud de las fuerzas militares y la Policía Nacional, Acuerdo 002 de 2001.	SI	NINGUNA
4	El contratista deberá constituir en debida forma y aportar al Grupo de Contratos o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	NINGUNA
5	El Contratista se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.	SI	NINGUNA
6	El contratista deberá informar por escrito al contratante si surge alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes durante la ejecución del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.	SI	NINGUNA
7	El contratista deberá guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los	SI	NINGUNA

	perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.		
8	El contratista no deberá acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, y deberá Informar de tal evento a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	NINGUNA
9	El contratista deberá mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	NINGUNA
10	El CONTRATISTA se compromete a Informar al supervisor del contrato y Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1. Cuando se haya ejecutado el setenta 70% del valor del contrato.	SI	NINGUNA
11	El Contratista deberá obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse.	SI	NINGUNA
12	El Contratista deberá tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la Policía Nacional, pacientes y demás personas con las que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.	SI	NINGUNA
13	Cumplir con la obligación de pagar los Aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, respecto al pago de los parafiscales respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en el Artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016	SI	NINGUNA
14	El contratista deberá entregar un reporte mensual de la ejecución del contrato dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes al supervisor del contrato relacionando: Numero de contrato, Objeto de contrato, Valor total del contrato, Valor ejecutado del contrato, Saldo por ejecutar del contrato y observaciones	SI	NINGUNA
15	El contratista deberá entregar formalmente al contratante el Modelo de prestación de servicios definido por el posible prestador (IPS y/o ESE).	SI	NINGUNA
16	El contratista debe sostener los precios durante la ejecución del contrato.	SI	NINGUNA
17	Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	NINGUNA
18	El contratista deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No 000042 del 5 de mayo de 2020; dicha facturación o representación gráfica de la factura será recepcionada en el correo electrónico disan.upb-ccips@policia.gov.co.	SI	NINGUNA
19	El CONTRATISTA se compromete a prestar los servicios de salud a los usuarios en forma permanente, eficiente, amable y continua, con excelente trato, durante las 24 horas del día de atención en los servicios ambulatorios, hospitalarios y de urgencias, de manera oportuna y con calidad, sin discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda.	SI	NINGUNA
20	20.La atención inicial de urgencia no requiere autorización ni formato de referencia, pero debe ser notificada a la central de Referencia, Contrarreferencia y autorizaciones de la Regional de Aseguramiento en Salud No 1, quien asignará código de recepción del reporte. El procedimiento para la notificación de la atención inicial de urgencia será el descrito en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008 y el formato a utilizar corresponde al Anexo 2 de la citada resolución. Si luego de la atención inicial de urgencias, se requiere continuar con la atención, servicios adicionales, extendiendo la atención hacia observación, ambiente quirúrgico, hospitalario, u otro no relacionado con la atención inicial, el oferente se compromete a solicitar el aval por parte de la central de Referencia, Contrarreferencia y autorización de la Regional de Aseguramiento en Salud No 1, quien podrá autorizar la continuidad de tratamiento en la IPS o trasladar a su propia red, sin que se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente. El procedimiento para la solicitud de autorización para continuar la atención, una vez superada la atención inicial de urgencias, será el descrito en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008, siendo el formato a utilizar para la solicitud el Anexo 3 y para la autorización por parte de la USP al Anexo 4 de la citada resolución y Decreto 4747 de 2007 artículos 12 Y 13, y la Resolución 3047 DE 2008.	SI	NINGUNA
21	21. El CONTRATISTA se compromete a gestionar el proceso de Contra-referencia: Luego del alta (egreso hospitalario) o consulta (interconsulta o remisión) por especialista, siempre deberá remitirse el paciente incluyendo un resumen de historia clínica del paciente, especificando los procedimientos realizados, fecha de inicio de tratamiento, fecha de finalización, complicaciones presentadas y recomendaciones		

	para controles posteriores. Las citas de control con especialista requerirán siempre la contra-referencia para ser autorizadas por la Regional de Aseguramiento en Salud No		
22	El oferente se compromete a responder laboralmente por la vinculación del personal que contrate o utilice para la ejecución del contrato.	SI	NINGUNA
23	El CONTRATISTA deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector trabajo” y la Resolución No. 0312 de 2019 “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo”.	SI	NINGUNA
24	El contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco (5) días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados durante la ejecución del contrato, con sus respectivo análisis e implementación de un plan de mejora, al supervisor del contrato y al ordenador del gasto, asumiendo los costos de atención en salud derivados del evento adverso.	SI	NINGUNA
25	El contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.	SI	NINGUNA
26	El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.	SI	NINGUNA
27	El Contratista deberá dar cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 del 17/09/2022 “Lineamientos para el pago a los proveedores del estado”: obligación de facturar electrónicamente para pago de bienes y servicios Contratados del mismo modo deberá dar aplicabilidad a la Resolución Número 000042 del 05/05/2022 “por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistema de facturación”, dicha facturación o representación gráfica de la factura será recepcionada en el correo electrónico disan.upb-ccips@policia.gov.co.	SI	NINGUNA
28	Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.	SI	NINGUNA
29	Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la Configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.	SI	NINGUNA

30	Cumplimiento de normatividad: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.	SI	NINGUNA
31	El Contratista deberá dar cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 del 17/09/2022 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado": obligación de facturar electrónicamente para pago de bienes y servicios Contratados del mismo modo deberá dar aplicabilidad a la Resolución Número 000042 del 05/05/2022 "por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistema de facturación", dicha facturación o representación gráfica de la factura será recepcionada en el correo electrónico disan.upb-ccips@policia.gov.co.	SI	NINGUNA

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido **(**48) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando **(9**0) días para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Bogotá, D.C., en pagos mensuales con base en la facturación soportada presentada por el contratista durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente a la prestación de los servicios, dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles, siguientes a la presentación de la factura comercial respectiva en la ventanilla única central de cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos del PAC autorizado a la institución. En consecuencia, no obstante, la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.

La radicación de la facturación (impresa y en medio magnético) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio, la cual como mínimo debe cumplir con: relación general de pacientes atendidos, detallando el número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel listado discriminando número de factura, fecha de factura, edad, nombre del paciente, identificación, atención recibida, diagnóstico y valor facturado. Se debe anexar en medio magnético (CD) la historia clínica en la que se soporte cada uno de las atenciones prestadas a los usuarios, con firma y sello del profesional que realiza la actividad y recibido a satisfacción del acudiente del paciente y los requisitos establecidos por la DIAN.

El Contratista deberá dar cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 del 17/09/2022 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado": obligación de facturar electrónicamente para pago de bienes y servicios Contratados, del mismo modo deberá dar aplicabilidad a la Resolución Número 000042 del 05/05/2022 "por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como titulo valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistema de facturación".
Documentos requeridos:

1. Factura comercial en original y los documentos anexos (documentos del pacientes, autorizaciones, facturación, parafiscales, etc) deben ser enviados en medio magnético y correo electrónico, el documento en Excel debe estipular cada servicio prestado con su respectivo código (CUPS), por cada paciente.

2. La factura debe presentarse en original y una copia debidamente firmada por quien la expide en hoja tamaño carta (no se aceptaran facturas que no estén en tamaño carta y/o oficio), en carpeta tipo yute tamaño oficio, debidamente legajadas en gancho plástico, sin gancho de cosedora, foliadas en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lápiz negro hasta un máximo de 240 folios, desde el primer evento hasta el último junto con sus respectivos anexos en estricto orden cronológico de la prestación de los servicios por cada usuario en medio físico y en medio magnético. para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias. De acuerdo a la ley general de archivo No 594 del 2000 que rige tanto a entidades públicas como privadas

3. Recibo a satisfacción de la prestación de servicio expedido por el SUPERVISOR DEL CONTRATO.

4. Original de la boleta de autorización (orden de servicio externo) expedida por los funcionarios de la Oficina de Referencia y Contra referencia del Regional de Aseguramiento en Salud No 1 adicionando los siguientes documentos:
a) RIPS en medio magnético correspondientes a la facturación presentada.
b) Fotocopia de los resultados de exámenes paraclínicos y demás ayudas diagnósticas, incluidas las lecturas correspondientes.
c) Facturas con soportes: orden de servicio externo, con la firma del usuario del servicio recibido a satisfacción, anexando copia de documentos de identidad del usuario (carné en copia por ambas caras o constancia vigente, cédula de ciudadanía, tarjeta de identidad o registro civil).
d) Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes establecidos por la DIAN.
e) Subir a la plataforma de Olimpia todos los servicios realizados.
f) Los servicios de ALTO COSTO deben ser facturados de manera individual y separados de los demás servicios incluidos en el Plan de Beneficios, identificando la factura con el servicio prestado según corresponda. Dicha factura deberá traer los respectivos soportes establecidos en la Forma de pago del presente contrato incluidas las lecturas de apoyo diagnóstico.

5. Facturar los servicios médicos, diagnósticos y terapéuticos según la tarifa presentada por la entidad en la oferta económica y aprobada por el comité financiero evaluador.

6. Anexar los documentos soportes de acuerdo al anexo No. 5 de la Resolución 4331 del 19 de diciembre del 2012 que modificó parcialmente la Resolución 3047 del 2008 y demás soportes que requiera la Regional de Aseguramiento en Salud No 1 para realizar la auditoria respectiva.

7. En lo referente a los RIPS, el CONTRATISTA debe cumplir con lo estipulado en la Resolución 3374 MINSALUD de 2000 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen. Los RIPS deberán ser presentados en medio magnético mensualmente y deben corresponder a la facturación que se está radicando.

8. Allegar con la correspondiente factura, el recibo de pago de aportes parafiscales y de seguridad social actualizado según corresponda de acuerdo a la ley 1607 de 2012, donde se especifique el mes de pago del mismo, de igual manera anexar en los casos que apliquen la planilla pila.

9. Fotocopia de la hoja del contrato en donde se encuentra el registro presupuestal.

Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizarán hasta LOS 60 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES.

La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta (30) días calendario posterior a la prestación de los servicios.

• La radicación de la cuenta se debe hacer anexando el formato en Excel de radicación de IPS, debidamente diligenciado, el cual se anexa.

• El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

PARÁGRAFO PRIMERO: AUDITORIA DE CUENTAS: La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única - central de cuentas la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción, para que se realice la auditoria, como se indica en el Artículo 57 de la Ley 1438 de 2011.

PARÁGRAFO SEGUNDO: OBJECIONES Y GLOSAS: En el evento que se presenten glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad en lo establecido en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011.

PARÁGRAFO TERCERO: CONCILIACIÓN DE GLOSAS: En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011. Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se proceder a citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito.

Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.

CAUSALES DE NO PAGO: Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con formato de autorización por parte de la central de autorizaciones de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1

Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de notificación previstos en el decreto 4747/2007.

Los costos por atención de los eventos adversos, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador. Entendido el evento adverso como se estipula en la Resolución 4816 del 27 de noviembre de 2008 “Daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo médico”. La Auditoría de Cuentas Médicas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, concurrirá en el análisis y cumplimiento de lo aquí consagrado sobre dicho proceso.

Bien o servicio electivo, fuera del plan de beneficio del SSPN, que no haya sido diligenciado en el formato del comité técnico científico y aprobado por esa instancia de la Dirección de Sanidad.

Bien o servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud (el concepto de favorabilidad para estos casos que emita el EIPS según acuerdo No 080 de 2022, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago.

Las contempladas en la Resolución 3047 de 2008, Resolución 416 de 2009 del Ministerio de la Protección Social y demás normas que las modifiquen o adicionen.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato**
Valor total del contrato	$130.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	$ 54.133.298,00	42%
Valor total facturado *	$0	0%
Valor facturado pendiente de pago	$130.000.000,00	100%
Valor pagado	$0	0%
Valor pendiente de entrega	$ $ 75.866.702,00	58%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
No. 01 del 04/10/2024	$54.133.298,00	Del 12/08/2024 al 30/09/2024	$54.133.298,00	URO3033-URO2097 URO2082-URO3153 URO2084-URO3154 URO3158-URO3159 URO2102-URO2105 URO2107-URO2108 URO2128-URO2112 URO2129 -URO2131 URO3160-URO2341 URO2373-URO2374 URO2375-URO2376 URO2383-URO2540 URO2389-URO2390 URO2391-URO2394 URO2396-URO2398 URO2399-URO2514 URO2519-URO2538 URO2539-URO2597 URO2598-URO2600 URO2601-URO2602 URO2603-URO2604 URO2605-URO2606 URO2711-URO2607 URO2608-URO2609 URO2612-URO2613 URO2852-URO2854 URO2856-URO2864 URO2871-URO2875 URO2876-URO2877 URO2880-URO2881 URO2883-URO2897 URO2899-URO2900 URO2922-URO3150 URO3193-URO2862 URO2884-URO2887 URO2888-URO2889 URO2890-URO2892 URO2901-URO2903 URO2905-URO2906 URO2907-URO2908 URO2910-URO3146 URO3148-URO2894	Pendiente	Pendiente	Pendiente

				URO2911.URO2913 URO3162-URO3163 URO2895-URO2914 URO2915-URO2916 URO2917-URO2896 URO2918-URO2919 URO2920-URO2921 URO2923-URO3144 URO3141-URO3142 URO3143-URO3133 URO3135-URO3136 URO3137-URO3138 URO3140-URO3127 URO3129-URO3131 URO3132			

5. **RECOMENDACIONES**

No hay recomendaciones por parte de la supervisión a la administración.

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,



SM 106 **CARMEN PATRICIA LEVY SOLANO**
Instrumentadora quirúrgica
Supervisor Contrato No. 81-7-20173-24
Celular: 3158481758
Carmen.levy@correo.policia.gov.co

Ciudad y fecha:	BOGOTA D.C., 04 de octubre 2024
Unidad:	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1
Tipo de contrato	<table><tr><th>Tipo de contrato</th><th>Marque el tipo de contrato</th></tr><tr><td>Orden de compra</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de obra</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de consultoría</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de prestación de servicios</td><td>X</td></tr><tr><td>Contrato de compraventa</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de suministro</td><td></td></tr><tr><td>Contrato interadministrativo</td><td></td></tr></table>
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	81-7-20173-24
Constancia de recibido No.	No. 1
Contratista:	UROBOSQUE S.A.
NIT del contratista:	830058292-5
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UROLOGÍA Y PROCEDIMIENTOS AVANZADOS EN UROLOGÍA ESPECIALIZADA, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1, .
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	N/A
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS ($**130.000.000,00**) MONEDA LEGAL COLOMBIANA
Plazo de ejecución:	31 de diciembre 2024
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	N/A
Lugar de ejecución y/o entrega	En las instalaciones de UROBOSQUE S.A., en la ciudad de BOGOTA en la CALLE 134 # 7 – 83
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___No x	Sin inconvenientes
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Servidor Misional 106 CARMEN PATRICIA LEVY SOLANO
Fecha de entrega certificada:	Del 12/08/2024 al 30/09/2024

Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia	

UNIDAD	RECURSO	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIOS RECIBIDOS	VALOR RECIBIDO	VALOR FACTURADO	VALOR A AMORTIZAR Y/O DESCONTAR	VALOR TOTAL A PAGAR
RASES No. 1	16	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UROLOGÍA	$ 54.133.298	$ 54.133.298	$ 0	$ 54.133.298

Acta de recepción de bienes	N/A

No. Factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
URO2082	09/09/2024	$ 73.362		$ 73.362
URO2084	09/09/2024	$ 73.362		$ 73.362
URO2097	09/09/2024	$ 73.362		$ 73.362
URO2102	09/09/2024	$ 73.362		$ 73.362
URO2105	09/09/2024	$ 73.362		$ 73.362
URO2107	09/09/2024	$ 151.212		$ 151.212
URO2108	09/09/2024	$ 73.362		$ 73.362
URO2112	09/09/2024	$ 24.486		$ 24.486
URO2128	10/09/2024	$ 73.362		$ 73.362
URO2129	10/09/2024	$ 73.362		$ 73.362
URO2131	10/09/2024	$ 73.362		$ 73.362
URO2341	12/09/2024	$ 73.362		$ 73.362
URO2373	16/09/2024	$ 73.362		$ 73.362
URO2374	16/09/2024	$ 73.362		$ 73.362
URO2375	16/09/2024	$ 73.362		$ 73.362
URO2376	16/09/2024	$ 151.212		$ 151.212
URO2383	16/09/2024	$ 73.362		$ 73.362
URO2389	16/09/2024	$ 73.362		$ 73.362
URO2390	16/09/2024	$ 73.362		$ 73.362
URO2391	16/09/2024	$ 73.362		$ 73.362
URO2394	16/09/2024	$ 151.212		$ 151.212
URO2396	16/09/2024	$ 73.362		$ 73.362
URO2398	16/09/2024	$ 73.362		$ 73.362
URO2399	16/09/2024	$ 73.362		$ 73.362
URO2514	17/09/2024	$ 151.212		$ 151.212
URO2519	17/09/2024	$ 151.212		$ 151.212
URO2538	17/09/2024	$ 73.362		$ 73.362
URO2539	17/09/2024	$ 73.362		$ 73.362
URO2540	17/09/2024	$ 73.362		$ 73.362
URO2597	19/09/2024	$ 151.212		$ 151.212
URO2598	19/09/2024	$ 73.362		$ 73.362
URO2600	19/09/2024	$ 73.362		$ 73.362
URO2601	19/09/2024	$ 73.362		$ 73.362
URO2602	19/09/2024	$ 151.212		$ 151.212
URO2603	19/09/2024	$ 151.212		$ 151.212
URO2604	19/09/2024	$ 151.212		$ 151.212
URO2605	19/09/2024	$ 73.362		$ 73.362
URO2606	19/09/2024	$ 73.362		$ 73.362
URO2607	19/09/2024	$ 151.212		$ 151.212
URO2608	19/09/2024	$ 73.362		$ 73.362
URO2609	19/09/2024	$ 73.362		$ 73.362
URO2612	19/09/2024	$ 73.362		$ 73.362

URO2613	19/09/2024	$ 73.362		$ 73.362
URO2711	20/09/2024	$ 42.084.294		$ 42.084.294
URO2852	24/09/2024	$ 73.362		$ 73.362
URO2854	24/09/2024	$ 24.486		$ 24.486
URO2856	24/09/2024	$ 73.362		$ 73.362
URO2862	25/09/2024	$ 604.419		$ 604.419
URO2864	25/09/2024	$ 151.212		$ 151.212
URO2871	25/09/2024	$ 73.362		$ 73.362
URO2875	25/09/2024	$ 73.362		$ 73.362
URO2876	25/09/2024	$ 73.362		$ 73.362
URO2877	25/09/2024	$ 73.362		$ 73.362
URO2880	25/09/2024	$ 151.212		$ 151.212
URO2881	25/09/2024	$ 151.212		$ 151.212
URO2883	25/09/2024	$ 151.212		$ 151.212
URO2884	25/09/2024	$ 151.212		$ 151.212
URO2887	25/09/2024	$ 151.212		$ 151.212
URO2888	25/09/2024	$ 151.212		$ 151.212
URO2889	25/09/2024	$ 151.212		$ 151.212
URO2890	25/09/2024	$ 151.212		$ 151.212
URO2892	25/09/2024	$ 604.419		$ 604.419
URO2894	25/09/2024	$ 151.212		$ 151.212
URO2895	25/09/2024	$ 151.212		$ 151.212
URO2896	25/09/2024	$ 151.212		$ 151.212
URO2897	25/09/2024	$ 73.362		$ 73.362
URO2899	25/09/2024	$ 73.362		$ 73.362
URO2900	25/09/2024	$ 73.362		$ 73.362
URO2901	25/09/2024	$ 73.362		$ 73.362
URO2903	25/09/2024	$ 73.362		$ 73.362
URO2905	25/09/2024	$ 73.362		$ 73.362
URO2906	25/09/2024	$ 73.362		$ 73.362
URO2907	25/09/2024	$ 73.362		$ 73.362
URO2908	25/09/2024	$ 73.362		$ 73.362
URO2910	25/09/2024	$ 73.362		$ 73.362
URO2911	25/09/2024	$ 73.362		$ 73.362
URO2913	25/09/2024	$ 73.362		$ 73.362
URO2914	25/09/2024	$ 73.362		$ 73.362
URO2915	25/09/2024	$ 73.362		$ 73.362
URO2916	25/09/2024	$ 73.362		$ 73.362
URO2917	25/09/2024	$ 73.362		$ 73.362
URO2918	25/09/2024	$ 73.362		$ 73.362
URO2919	25/09/2024	$ 73.362		$ 73.362
URO2920	25/09/2024	$ 73.362		$ 73.362
URO2921	25/09/2024	$ 73.362		$ 73.362
URO2922	25/09/2024	$ 73.362		$ 73.362
URO2923	25/09/2024	$ 73.362		$ 73.362
URO3033	26/09/2024	$ 73.362		$ 73.362
URO3127	28/09/2024	$ 151.212		$ 151.212
URO3129	28/09/2024	$ 151.212		$ 151.212
URO3131	30/09/2024	$ 151.212		$ 151.212
URO3132	30/09/2024	$ 73.362		$ 73.362
URO3133	30/09/2024	$ 151.212		$ 151.212
URO3135	30/09/2024	$ 73.362		$ 73.362
URO3136	30/09/2024	$ 73.362		$ 73.362
URO3137	30/09/2024	$ 73.362		$ 73.362
URO3138	30/09/2024	$ 230.603		$ 230.603

URO3140	30/09/2024	$ 73.362		$ 73.362
URO3141	30/09/2024	$ 151.212		$ 151.212
URO3142	30/09/2024	$ 73.362		$ 73.362
URO3143	30/09/2024	$ 73.362		$ 73.362
URO3144	30/09/2024	$ 73.362		$ 73.362
URO3146	30/09/2024	$ 151.212		$ 151.212
URO3148	30/09/2024	$ 604.419		$ 604.419
URO3150	30/09/2024	$ 73.362		$ 73.362
URO3153	30/09/2024	$ 73.362		$ 73.362
URO3154	30/09/2024	$ 73.362		$ 73.362
URO3158	30/09/2024	$ 73.362		$ 73.362
URO3159	30/09/2024	$ 73.362		$ 73.362
URO3160	30/09/2024	$ 73.362		$ 73.362
URO3162	30/09/2024	$ 73.362		$ 73.362
URO3163	30/09/2024	$ 73.362		$ 73.362
URO3193	30/09/2024	$ 73.362		$ 73.362
Valor total bienes y/o servicios recibidos				

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: La entrega de los servicios se encuentran dentro del plazo establecido y cumplieron con las especificaciones técnicas y condiciones estipuladas en el contrato.

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	Cumplió	Observaciones y Evidencias
1	**REGISTRO ESPECIAL NACIONAL DEL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL:** En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el CONTRATISTA deberá estar habilitado en el Registro Especial Nacional del Ministerio de la Protección Social de conformidad con la Ley 10 de 1990, y deberá mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato, en siguientes especialidades: UROLOGIA CIRUGÍA UROLÓGICA	Si	Ninguna
2	El CONTRATISTA deberá prestar los servicios durante la ejecución del contrato, únicamente en el lugar indicado en la oferta, de conformidad a los términos establecidos en el contrato.	Si	Ninguna
3	El CONTRATISTA debe tener implementado programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la Atención de Salud, acorde con las normas dispuestas por el Ministerio de la Protección Social ***"…****Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud****…".*	Si	Ninguna
4	El CONTRATISTA deberá mantener vigente durante la ejecución del contrato el Certificado emitido por la **Administradora de Riesgos Laborales (ARL)** sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Moderadamente Aceptable" (puntaje entre el 60% y 85 %) y el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.	Si	Ninguna
5	El CONTRATISTA deberá mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley o las autoridades administrativas o sanitarias, para el ejercicio de las actividades contratadas.	Si	Ninguna

6	El CONTRATISTA deberá a asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales.	Si	Ninguna
7	El CONTRATISTA deberá Mantener vigente la póliza de responsabilidad civil médica profesional que ampare los riesgos en el ejercicio de la actividad profesional.	Si	Ninguna
8	El servicio será prestado en las instalaciones del CONTRATISTA en la ciudad de Bogotá, de manera continua, de lunes a viernes en el horario de 7:00 AM a 5:30 PM.	Si	Ninguna
9	El CONTRATISTA deberá prestar los servicios ofertados al usuario después de verificar la presentación de los siguientes documentos: la orden médica, documento de identificación del paciente, y la Autorización de servicios generada por la Oficina de Referencia y Contra referencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1.	Si	Ninguna
10	El CONTRATISTA deberá Brindar la atención a los pacientes que requieran del servicio solicitado, garantizando una atención los principios de calidad, calidez, humanismo y en todo caso con las competencias requeridas	Si	Ninguna
11	El CONTRATISTA deberá realizar los trámites para la legalización del contrato dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato.	Si	Ninguna
12	El CONTRATISTA deberá Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 de julio 10 de 2003 y de la Ley 100 de 1993; para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el Representante Legal y revisor fiscal, conforme a las normas pertinentes estuviera obligado.	Si	Ninguna
13	El CONTRATISTA deberá Cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y las normas generales vigentes.	Si	Ninguna
14	Durante la consulta los especialistas deberán diligenciar la totalidad del formato de referencia y contrarreferencia el cual será revisado por auditoria y será soporte de cuenta; así mismo, deberán diligenciar la historia clínica de cada paciente (diligenciar formatos institucionales que se deriven de la prestación del servicio, donde indicara el tipo de procedimiento realizado al paciente para ser plasmado en la historia clínica permitiendo realizar seguimiento y evolución, del mismo).	Si	Ninguna
15	La prescripción de medicamentos se realizará con estricta sujeción al **MANUAL DE MEDICAMENTOS Y TERAPÉUTICA DEL SSPN VIGENTE** y adoptar las políticas, estrategias y lineamientos formulados por la Unidad Prestadora de Salud Boyacá, en forma genérica y respetando los múltiplos y la malla de pertinencia establecida. Cuando un paciente requiera un medicamento que no se encuentre en el manual de medicamentos y terapéutica del SSPN, debe solicitarse su autorización debidamente justificado, al Comité Técnico Científico de la Dirección de Sanidad en el **FORMATO DE MEDICAMENTOS NO POS DE LA INSTITUCIÓN Y DE VIGILANCIA FARMACOLÓGICA.** Los medicamentos para manejo intrahospitalario que requieran administrarse de manera urgente, debe solicitarse su autorización por el CTC posterior a su utilización, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 de la Resolución 3099 de 2008.	Si	Ninguna
16	El CONTRATISTA deberá realizar la asignación de citas para procedimientos vía telefónica o presencial. Cuando se realice por vía telefónica, si el procedimiento requiere preparación, esta debe ser enviada al Usuario al correo electrónico.	Si	Ninguna
17	El CONTRATISTA deberá Designar un coordinador médico quien cumplirá las funciones de interlocutor entre el contratista y los médicos de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 para resolver las inquietudes médicas que se presenten. Diligenciar la siguiente información anexa a la oferta: **Nombre, Teléfonos y Correo electrónico.**	Si	Ninguna
18	Realizar contrarreferencia de los usuarios una vez se haya atendido con el plan de tratamiento y metas terapéuticas a medicina general y/o medicina especializada de la red propia, teniendo en cuenta que la DISAN – Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 cuenta con el personal idóneo en la baja y mediana complejidad para seguimiento de las indicaciones del especialista tratante	Si	Ninguna
19	El CONTRATISTA deberá sostener los precios ofertados durante la vigencia del contrato y/o sus prorrogas, para lo cual deberá diligenciar el anexo de sostenibilidad de precios establecido en este proceso.	Si	Ninguna

20	Cumplir con las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de la Historia Clínica de los Pacientes (Resolución 1995 de 1999).	Si	Ninguna
21	El CONTRATISTA deberá permitir el acceso al personal de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, a estadística, soportes y demás documentos relacionados con la atención de pacientes y facilitar de ser necesarias la verificación y revisión de los servicios prestados según lo establecido en la resolución No 1995 de 1999 del Ministerio de Salud.	Si	Ninguna
22	El CONTRATISTA deberá cumplir con el sistema obligatorio de garantía de calidad (decreto 1011 del 2006- Resolución 3100 del 2019), los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes tanto en el orden nacional como territorial.	Si	Ninguna
23	En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el Contratista deberá encontrarse inscrito Registro Especial Nacional del Ministerio de la Protección Social - REPS, así mismo, de conformidad con la Ley 10 de 1990 y la resolución 3100 de 2019 deberá estar habilitado para la prestación de todos los servicios requeridos en el presente proceso, de lo contrario deberá abstenerse de ofertarlos. Nota: el Contratista deberá mantener los servicios habilitados durante la ejecución del futuro contrato.	Si	Ninguna
24	El CONTRATISTA se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 del ministerio de Salud y de la Protección Social por medio del cual se sustituye el capítulo 4 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del Decreto 780 de 20016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicio de salud y los proveedores de tecnologías en salud	Si	Ninguna

SM106 **CARMEN PATRICIA LEVY SOLANO**
Instrumentadora quirúrgica
Supervisor Contrato No. 81-7-20173-24

RELACION FACTURAS SEPTIEMBRE -2024 UROBOSQUE

Nro.	Fec Factura	Nro. Factura	Documento	Fecha Atenc.	Paciente	Valor servicio
1	26/09/2024	URO3033	229757	27/08/2024	PEDRO PABLO PEÑA	$ 73.362
2	09/09/2024	URO2097	79993505	31/08/2024	OSCAR DANIEL AMAYA GUZMAN	$ 73.362
3	09/09/2024	URO2082	344406	02/09/2024	REYNALDO GOMEZ SUAREZ	$ 73.362
4	30/09/2024	URO3153	79297998	02/09/2024	HENRY ANTONIO BENITEZ MEDELLIN	$ 73.362
5	09/09/2024	URO2084	4196687	03/09/2024	JOSE REINEL VILLAMIL	$ 73.362
6	30/09/2024	URO3154	12914399	03/09/2024	ALVARO CAICEDO ALAVA	$ 73.362
7	30/09/2024	URO3158	88219191	03/09/2024	LUIS OMAR AYALA PEREZ	$ 73.362
8	30/09/2024	URO3159	79311661	04/09/2024	MIGUEL ARTURO DIAZ PULIDO	$ 73.362
9	09/09/2024	URO2102	1032366641	05/09/2024	JHONNATHAN ERICK GUTIERREZ SUAREZ	$ 73.362
10	09/09/2024	URO2105	1095484364	05/09/2024	GERSON DAVID CASTILLO GOMEZ	$ 73.362
11	09/09/2024	URO2107	79308578	06/09/2024	JULIO CESAR RODRIGUEZ CORTES	$ 151.212
12	09/09/2024	URO2108	40076394	06/09/2024	HEIDI REINOSO TIQUE	$ 73.362
13	10/09/2024	URO2128	79521663	06/09/2024	CRISTO DAVID BURGOS ACUNA	$ 73.362
14	09/09/2024	URO2112	19234971	07/09/2024	RODRIGO RATIVA	$ 24.486
15	10/09/2024	URO2129	17027563	09/09/2024	GUSTAVO ANTONIO MOJICA PARRA	$ 73.362
16	10/09/2024	URO2131	11292557	09/09/2024	PEDRO ENRIQUE RIOS	$ 73.362
17	30/09/2024	URO3160	19191579	09/09/2024	LUIS HERNANDO VILLALOBOS SANCHEZ	$ 73.362
18	12/09/2024	URO2341	19277243	10/09/2024	JAIRO OSORIO SALAMANCA	$ 73.362
19	16/09/2024	URO2373	19050923	10/09/2024	GUSTAVO TORRES GOMEZ	$ 73.362
20	16/09/2024	URO2374	1023893449	10/09/2024	CESAR ALEJANDRO SABOGAL LARA	$ 73.362
21	16/09/2024	URO2375	5201197	10/09/2024	VIRGILIO HERNANDEZ GONZALEZ	$ 73.362
22	16/09/2024	URO2376	51643722	10/09/2024	ROSA ELENA DUARTE	$ 151.212
23	16/09/2024	URO2383	19328260	11/09/2024	ALCIBIADES CERINZA POBLADOR	$ 73.362
24	17/09/2024	URO2540	3078557	11/09/2024	VICENTE GALINDO ANZOLA	$ 73.362
25	16/09/2024	URO2389	11330966	12/09/2024	CARLOS JULIO GOMEZ	$ 73.362
26	16/09/2024	URO2390	73082992	12/09/2024	JOSE RAMIRO RODRIGUEZ ANGULO	$ 73.362
27	16/09/2024	URO2391	79046215	12/09/2024	MIGUEL ANTONIO RINCON CASTAÑEDA	$ 73.362
28	16/09/2024	URO2394	41546045	13/09/2024	MARIA HILDA VILLANUEVA DE OLIVERA	$ 151.212
29	16/09/2024	URO2396	19103971	13/09/2024	JORGE ENRIQUE PEDROZA ORJUELA	$ 73.362
30	16/09/2024	URO2398	3246656	13/09/2024	LUIS ENRIQUE SIERRA MORALES	$ 73.362
31	16/09/2024	URO2399	19469375	13/09/2024	HERNANDO SEGURA VARGAS	$ 73.362
32	17/09/2024	URO2514	41439324	16/09/2024	EPIFANIA SARMIENTO	$ 151.212
33	17/09/2024	URO2519	41720386	16/09/2024	ANA HERCILIA CASTAÑEDA	$ 151.212
34	17/09/2024	URO2538	43609908	16/09/2024	LINA MARIA OCAMPO HIGUITA	$ 73.362
35	17/09/2024	URO2539	15077573	16/09/2024	JORGE ELIECER PERIÑAN VARGAS	$ 73.362
36	19/09/2024	URO2597	79259285	17/09/2024	MISAEL NUÑEZ	$ 151.212
37	19/09/2024	URO2598	19085913	17/09/2024	JAIRO AUGUSTO BELTRAN CLAVIJO	$ 73.362
38	19/09/2024	URO2600	17162121	17/09/2024	HECTOR MUNOZ ALFARO	$ 73.362
39	19/09/2024	URO2601	39633591	17/09/2024	LUZ MARINA AREVALO MARTINEZ	$ 73.362
40	19/09/2024	URO2602	1073521655	17/09/2024	ANNA SOFIA CASTILLO YAGUE	$ 151.212
41	19/09/2024	URO2603	27983345	17/09/2024	LUZ MARIA HERRERA DE CARDENAS	$ 151.212
42	19/09/2024	URO2604	20748489	17/09/2024	CELMIRA MARTIN LOPEZ	$ 151.212
43	19/09/2024	URO2605	11381239	17/09/2024	EDUARDO MORALES	$ 73.362
44	19/09/2024	URO2606	1110460956	17/09/2024	CARLOS EDUARDO CASTELLANOS DELGADO	$ 73.362
45	20/09/2024	URO2711	3296215	17/09/2024	GABRIEL CASTILLO VERDUGO	$ 42.084.294
46	19/09/2024	URO2607	17051913	18/09/2024	PEDRO ANTONIO BOCANEGRA PARRA	$ 151.212
47	19/09/2024	URO2608	17162978	18/09/2024	ABDENAGO BELLO SUAREZ	$ 73.362
48	19/09/2024	URO2609	19275532	18/09/2024	JOSE ANTONIO MONTAÑEZ VASQUEZ	$ 73.362
49	19/09/2024	URO2612	9660018	18/09/2024	TIRSO HERNAN SANABRIA RINCON	$ 73.362
50	19/09/2024	URO2613	6772072	18/09/2024	JAIRO SANTIESTEBAN CUEVAS	$ 73.362
51	24/09/2024	URO2852	17139762	19/09/2024	ANGEL MARIA RUIZ VERGARA	$ 73.362
52	24/09/2024	URO2854	19154086	19/09/2024	JUAN TORRES TORRES	$ 24.486
53	24/09/2024	URO2856	3182943	19/09/2024	EDGAR ISAIAS CANTOR AGATON	$ 73.362
54	25/09/2024	URO2864	6397945	19/09/2024	GUILLERMO MOLINA VASQUEZ	$ 151.212
55	25/09/2024	URO2871	20952931	19/09/2024	ROSALIA DIAZ DE BECERRA	$ 73.362

56	25/09/2024	URO2875	11229998	19/09/2024	DAVID MONTEALEGRE	$	73.362
57	25/09/2024	URO2876	19413318	19/09/2024	LUIS CARLOS RODRIGUEZ NEIZA	$	73.362
58	25/09/2024	URO2877	17040854	19/09/2024	GONZALO GARZON MUÑOZ	$	73.362
59	25/09/2024	URO2880	41657542	19/09/2024	LAURA MARIA CONTRERAS DE POSO	$	151.212
60	25/09/2024	URO2881	1070596431	19/09/2024	LINA MARCELA SANCHEZ CARDOSO	$	151.212
61	25/09/2024	URO2883	20953490	19/09/2024	GLORIA LILBA GAMBOA	$	151.212
62	25/09/2024	URO2897	79735020	19/09/2024	ALFONSO PERDOMO GUALTERO	$	73.362
63	25/09/2024	URO2899	93372244	19/09/2024	OSCAR LEON MEDINA	$	73.362
64	25/09/2024	URO2900	2152139	19/09/2024	JORGE APARICIO PEREZ	$	73.362
65	25/09/2024	URO2922	14222201	19/09/2024	JOSE REINALDO BRIÑEZ	$	73.362
66	30/09/2024	URO3150	2882494	19/09/2024	HERNANDDO NIÑO	$	73.362
67	30/09/2024	URO3193	91286814	19/09/2024	EDGAR VILLAMIZAR MUÑOZ	$	73.362
68	25/09/2024	URO2862	1007438924	20/09/2024	ESTEBAN JOSE HERNANDEZ CORDERO	$	604.419
69	25/09/2024	URO2884	70128397	20/09/2024	PEDRO ALVARO TANGARIFE GUTIERREZ	$	151.212
70	25/09/2024	URO2887	52314301	20/09/2024	DIANA PATRICIA CAICEDO	$	151.212
71	25/09/2024	URO2888	51938091	20/09/2024	RUBIELA HERNANDEZ YATE	$	151.212
72	25/09/2024	URO2889	30204898	20/09/2024	NANCY EDITH PAEZ CAMACHO	$	151.212
73	25/09/2024	URO2890	5912807	20/09/2024	LUIS HERNANDO BEJARANO ALFONSO	$	151.212
74	25/09/2024	URO2892	5912807	20/09/2024	LUIS HERNANDO BEJARANO ALFONSO	$	604.419
75	25/09/2024	URO2901	51698279	20/09/2024	MARIA FLORENIA RUIZ PUENTES	$	73.362
76	25/09/2024	URO2903	5967119	20/09/2024	JOSE RAMIRO OYOLA TAPIERO	$	73.362
77	25/09/2024	URO2905	1016092528	20/09/2024	JOSE NICOLAS BAÑOL BUITRAGO	$	73.362
78	25/09/2024	URO2906	6749283	20/09/2024	MIGUEL ANTONIO CARO	$	73.362
79	25/09/2024	URO2907	2133250	20/09/2024	CUSTODIO GARCIA	$	73.362
80	25/09/2024	URO2908	1076654028	20/09/2024	LIZ KATHERINE FUQUENE PACHON	$	73.362
81	25/09/2024	URO2910	2922403	20/09/2024	ALVARO MENDOZA ALEMAN	$	73.362
82	30/09/2024	URO3146	19130105	20/09/2024	GILBERTO VERALDO BEJARANO RODRIGUEZ	$	151.212
83	30/09/2024	URO3148	19130105	20/09/2024	GILBERTO VERALDO BEJARANO RODRIGUEZ	$	604.419
84	25/09/2024	URO2894	51592764	21/09/2024	MARIA EVA CORREA NIÑO	$	151.212
85	25/09/2024	URO2911	5475308	21/09/2024	MARCO ANTONIO RICO CACUA	$	73.362
86	25/09/2024	URO2913	80456602	21/09/2024	OMAR RODOLFO ROCHO ENCIZO	$	73.362
87	30/09/2024	URO3162	19070735	21/09/2024	RITO ANTONIO AVILA LOPEZ	$	73.362
88	30/09/2024	URO3163	17303781	21/09/2024	CRISTOBAL GALINDO	$	73.362
89	25/09/2024	URO2895	20291152	23/09/2024	MARIA DADYS LOPEZ DE SANGUINO	$	151.212
90	25/09/2024	URO2914	19157223	23/09/2024	LUIS HERNANDEZ CARRENO	$	73.362
91	25/09/2024	URO2915	17067004	23/09/2024	MANUEL GUILLERMO GUERRERO TORRES	$	73.362
92	25/09/2024	URO2916	11480869	23/09/2024	PABLO ENRRIQUE OLIVAREZ RODRIGUEZ	$	73.362
93	25/09/2024	URO2917	39790400	23/09/2024	MAGALY MALPICA BELTRAN	$	73.362
94	25/09/2024	URO2896	51883953	24/09/2024	MARY LUZ GUTIERREZ ROMERO	$	151.212
95	25/09/2024	URO2918	14214941	24/09/2024	CELSO MOSCOSO DEVIA	$	73.362
96	25/09/2024	URO2919	4491966	24/09/2024	REICARIO MORALES ZAPATA	$	73.362
97	25/09/2024	URO2920	2971905	24/09/2024	JOSE LAUREAN SAQUE CRUZ	$	73.362
98	25/09/2024	URO2921	79115580	24/09/2024	ALBERTO CARVAJAL	$	73.362
99	25/09/2024	URO2923	18370	24/09/2024	ALFREDO CORTAZAR DIAZ	$	73.362
100	30/09/2024	URO3144	19107098	24/09/2024	JORGE ELIECER CRISTANCHO BOJACA	$	73.362
101	30/09/2024	URO3141	18500818	25/09/2024	LUIS EDUARDO MUÑOZ LOPEZ	$	151.212
102	30/09/2024	URO3142	83224894	25/09/2024	GABRIEL ORTEGA BARRIOS	$	73.362
103	30/09/2024	URO3143	91175752	25/09/2024	OSCAR SILVA GOMEZ	$	73.362
104	30/09/2024	URO3133	24129872	26/09/2024	GLORIA ESTHER GOMEZ DE LAGOS	$	151.212
105	30/09/2024	URO3135	5534806	26/09/2024	JOSE LUIS GAMBOA MONTAÑEZ	$	73.362
106	30/09/2024	URO3136	6716258	26/09/2024	JOSE WILMAR QUIROGA RIOS	$	73.362
107	30/09/2024	URO3137	79460210	26/09/2024	HECTOR JULIO MEDRANO BALLESTEROS	$	73.362
108	30/09/2024	URO3138	1095484364	26/09/2024	GERSON DAVID CASTILLO GOMEZ	$	230.603
109	30/09/2024	URO3140	71695978	26/09/2024	FRANCISCO MENA MORENO	$	73.362

110	28/09/2024	URO3127	51760383	27/09/2024	NIDIA FIERRO GARCIA	$ 151.212
111	28/09/2024	URO3129	1022322587	27/09/2024	YULY ANDREA PEÑA RUBIANO	$ 151.212
112	30/09/2024	URO3131	52015141	27/09/2024	ANA CRISTINA GONZALEZ ROJAS	$ 151.212
113	30/09/2024	URO3132	19409715	27/09/2024	ISIDRO QUINTANA RODRIGUEZ	$ 73.362
						$ 54.133.298

compensar | miplanilla.com

REPORTE RESUMEN DE PAGO

Información básica de la planilla

Empresa:	UROBOSQUE SA	**NIT:**	830058292
Tipo Planilla:	E	**Periodo liquidación Pensiones:**	agosto 2024
Sucursal o Dependencia:	PRINCIPAL	**Periodo liquidación Salud:**	septiembre 2024
Número de Radicación:	80004285	**Total a pagar:**	$18,218,500
Fecha de vencimiento:	20/09/2024	**Total de empleados:**	33
Fecha de Pago:	19/09/2024	**Número de Administradoras:**	14

Detalles del pago

Razón social recaudo:	Compensar OI	**Nit recaudo:**	9998600669427
Descripción:	MiPlanilla.com Pago Proteccion Social	**Medio de Pago:**	Pago Electronico por PSE
Banco:	BANCO ITAU	**Número Autorización:**	924064605
Estado de la transacción:	Transacción aprobada		

Código	NIT	Administradoras	Num. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado
14-7	860002503	Cia. de Seguros Bolivar S.A.	33		$0	$1,609,700
230201	800229739	Proteccion (ING + Proteccion)	6		$0	$2,056,200
230301	800224808	Porvenir	16		$0	$5,038,700
231001	800227940	Colfondos	5		$0	$1,533,800
25-14	900336004	Administradora Colombiana de Pensiones -	5		$0	$2,256,300
CCF22	860007336	Colsubsidio Caja de Compensacion Fliar	33		$0	$2,844,600
EPS001	830113831	ALIANSALUD EPS S.A.	1		$0	$157,000
EPS002	800130907	Salud Total EPS	5		$0	$385,000
EPS005	800251440	Sanitas EPS	10		$0	$948,100
EPS008	860066942	Compensar EPS	6		$0	$573,200
EPS010	800088702	EPS Sura	3		$0	$172,900
EPS017	830003564	Famisanar EPS Cafam Colsubsidio	4		$0	$301,200
EPS037	900156264	Nueva Promotora de Salud - Nueva EPS	3		$0	$185,300
MIN001	901037916	Fondo de Solidaridad y Garantía - FOSYGA	1		$0	$156,500
						$18,218,500

***Si descontó incapacidades o notas crédito debe informar a la administradora correspondiente los descuentos.**

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información